



Resolución Jefatural No. 476 -2000-AGN/J

Lima, 21 DIC. 2000

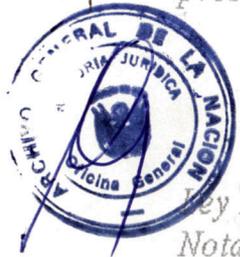
VISTO el Informe N°293-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don AIDE INELDA SOSA DE HERRERA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la instancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRA VENTA Y TRANSFERENCIA, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorgan don FABRIZIO BIANCHI ZILIOI y su esposa doña NORA PEREZ - PALMA FRANCO de BIANCHI, a favor de don JONEL MELGAREJO LENADRO y su esposa doña ALCIRA FIGUEROA FERNANDEZ DE MELGAREJO, y estos a su vez transfieren a favor de doña AIDE INELDA SOSA SANCHEZ DE HERRERA y su esposo don VICTOR RUBEN HERRERA MONGE; con fecha 14 de febrero de 1994, folio 14,951, del Protocolo N°1070 y consta de 04 fojas útiles; se nota que FALTA LA FIRMA DEL EX - NOTARIO referido, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. JOSE ALFREDO PAINO SCARPATI, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, D.L. No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



374  
Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **doña AIDE INELDA SOSA DE HERRERA**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del **Dr. JOSE ALFREDO PAINO ARPATI**, Notario Público de Lima, quien **SUSCRIBIRA** la escritura en sustitución del referido ex - Notario; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
**Dra. Aide Sus Mercedes Navarro**  
JBR  
del Archivo General de la Nación

